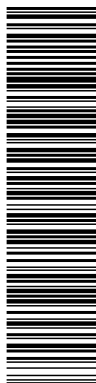


DOCUMENTO CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34
	ESTADO FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C24A5E93A98D42BE172A5E4A375A3D90049F1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



EXPTE. N.º I.033.24/V (Firmadoc: 1/2025)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “ALCORCÓN EN EUROPA X” DEL PROGRAMA ERASMUS+

Fundamentación

“ERASMUS+” es un programa europeo que contribuye a la aplicación de una política de movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud en la Unión Europea (en adelante UE), representando una ayuda y complemento de las acciones realizadas por los Estados miembros en esta materia (artículo 150 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea).

En este marco y como continuidad a los proyectos desarrollados desde el año 2005 hasta 2015 dentro del programa LEONARDO DA VINCI, y desde el año 2016, dentro del programa ERASMUS+, el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (en adelante IMEPE), pone en marcha el proyecto denominado “ALCORCÓN EN EUROPA X”, fruto del convenio de subvención (número de convenio: 2023-1-ES01-KA121-VET-000147902) entre el Servicio Español Para la Internalización de la Educación (en adelante SEPIE), y el IMEPE para el desarrollo de este proyecto de movilidad “Erasmus+”.

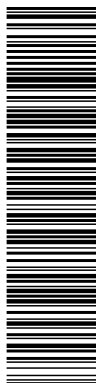
Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación de 6 becas de movilidad para la realización de prácticas no laborales en empresas u otras entidades en el marco del Programa de la UE de educación, formación, juventud y deporte, *ERASMUS+*.

El fin último de este proyecto, “ALCORCÓN EN EUROPA X”, es contribuir a la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la cualificación profesional tanto por la formación práctica adquirida en la empresa como por los conocimientos adquiridos en un segundo idioma.

Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO. La convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 310, del 21 de diciembre de 2020, con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón que resulten de aplicación.

Artículo 3. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS. El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de un máximo de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (22.768€) imputables a la partida presupuestaria 2025 - 24100 - 48102 denominada BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. No obstante, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito en el momento de la resolución de concesión.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 2 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34	FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2445E93A89D42BE172A5E4375A3D90049F1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



Artículo 4. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS. Para obtener la condición de persona beneficiaria, deberán cumplirse todos los requisitos siguientes por parte de las personas solicitantes:

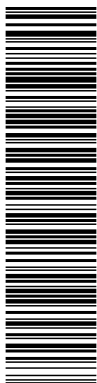
- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el momento de iniciarse la movilidad, si en el momento de presentar la solicitud es menor de 18 años, se le solicitará una autorización de su progenitor o progenitora, o bien de su tutor o tutora.
- c) Estar cursando el último año de Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional Básica o Formación para el Empleo, siempre que éste sea conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad. Esta formación tiene que haber finalizado de manera que al regreso de la movilidad no hayan transcurrido 12 meses. En todo caso, las personas candidatas deben haber realizado sus estudios en un centro socio del consorcio liderado por IMEPE para la presentación y desarrollo de este proyecto, conforme se establece en la guía de gestión del programa y el convenio suscrito entre SEPIE e IMEPE. Estas entidades son:

- IMEPE-ALCORCÓN
- I.E.S. JOSEFINA ALDECOA
- I.E.S. IGNACIO ELLACURIA
- I.E.S. LUIS BUÑUEL
- CENTROS FORMACIÓN JUAN XXIII
- COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
- *

**En el caso de existir plazas vacantes una vez finalizado el proceso de selección y publicada el acta definitiva de adjudicación de plazas, el IMEPE, y siempre que los plazos de finalización del proyecto establecidos en el convenio lo permitan (31 de mayo de 2025), podrá añadir participantes de otros centros como socios asociados al consorcio siempre y cuando el nuevo centro realice los trámites necesarios exigidos por SEPIE y este organismo lo autorice.*

- d) Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- e) La beca puede quedar condicionada a que la persona candidata cumpla con la legislación para la realización de las prácticas en el país de destino (titulación, edad, nivel de idioma).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 3 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34	FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2A45E93A89D42BE172A5E4A375A3D9D0049E1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



Artículo 5. DESTINO, NÚMERO DE PLAZAS E IMPORTE DE LAS BECAS

DESTINO	EN EL CASO DE VIAJE ESTÁNDAR	EN EL CASO DE VIAJE ECOLÓGICO (vehículo compartido, autobús, tren)	Nº PLAZAS
PORTUGAL	3.728€* <i>por persona</i>	3.758€* <i>por persona</i>	4
ITALIA	3.823€* <i>por persona</i>	3.868€* <i>por persona</i>	2

* Cálculos realizados para 72 días de movilidad más dos días de viaje a los destinos de Portugal, en la banda de distancia entre 100 y 499 km, e Italia en la banda de distancia entre 500 y 1999 km, en base a las tarifas aplicables en el Anexo 3 del convenio firmado con SEPIE. En el caso de que los días sean inferiores a 72+2, se recalculará el importe de la beca en base a las tarifas aplicables en el ANEXO 3 – KA1 – 2023 – KA121/KA122 - VET del convenio firmado con SEPIE.

El número total de plazas son 6, con independencia de la distribución que se realice en función de las familias formativas. Puede que existan limitaciones en dichas familias formativas por destino. Se irán adjudicando las plazas, destino y especialidad formativa por orden de prioridad del destino solicitado y la puntuación obtenida.

Artículo 6. FORMA DE PAGO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

El pago de la beca se fraccionará de la siguiente manera:

1-Con **anterioridad a la fecha** prevista de la salida al destino concedido, se ingresará a cada beneficiario **el 80% del importe total** de la beca. Si realiza viaje ecológico deberá presentar, previamente a que se produzca el pago de este 80%, una declaración responsable en la que se comprometa a que su traslado será de forma ecológica. Este hecho debe justificarlo mediante los términos establecidos en los artículos 13 y 14. En el caso de que no esté debidamente justificado se descontará del 20% restante la cuantía que corresponda.

2- El **20% restante de la beca lo recibirá al regreso** y siempre que se haya entregado la documentación justificativa final en los términos establecidos en los artículos 13 y 14. En el caso de que haya realizado menos de 74 días se reducirá del 20% los días no realizados. El cálculo se realizará en base a las tarifas aplicables del Anexo 3 del convenio firmado con SEPIE.

3.-El participante será **responsable de la administración de los fondos** para hacer frente a los gastos derivados de su movilidad, debiendo conservar los documentos acreditativos de los mismos para su posterior justificación.

4.- Seguro. - El participante contará durante toda su movilidad con un seguro en los términos exigidos por SEPIE (asistencia en viaje, accidente y responsabilidad civil) **que el interesado deberá pagar con los fondos recibidos**. La cobertura de este seguro comprenderá desde el viaje de ida hasta el viaje de vuelta.

5.- Cuando el participante así lo solicite, el IMEPE le prestará asistencia en la búsqueda de viajes, traslados y alojamiento. El alojamiento que el IMEPE se compromete a proporcionar es del tipo estudiante ERASMUS estándar con equipamientos muy básicos (pisos y/o habitaciones compartidas, alquiler de habitaciones en familias, residencias de estudiantes...).

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34 ESTADO FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2A45E93A89D42BE172A5E4375A3D9D049F1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es>



Artículo 7. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda pública o privada, percibida para el mismo fin. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme al art. 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El participante declarará lo que proceda en la propia solicitud.

Artículo 8. SOLICITUDES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I, al final de esta convocatoria y que podrá obtenerse en el Centro de Formación de IMEPE (C/ Industrias, 73. Alcorcón), o en la dirección de Internet www.imepe-alcorcon.com

Deberá venir firmada por la persona responsable debidamente identificada del centro donde cursó los estudios. El interesado deberá manifestar en su solicitud, el orden de preferencia de los destinos elegidos.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.C.M. Además, la presente convocatoria se registrará en la “Base de Datos Nacional de Subvenciones” (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia de la página web del IMEPE.

3. En cuanto a la forma de presentación de solicitudes:

Se presentarán ante el Registro de IMEPE ALCORCÓN, de forma presencial, que se encuentra ubicado en el Centro de Formación C/ Industrias 73, 28923 Alcorcón. Teléfono: 916648415, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. Así mismo, podrán presentarse en oficinas de Correos y en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

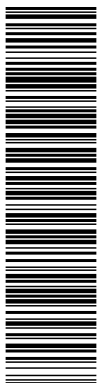
Serán rechazadas automáticamente las solicitudes:

- Presentadas fuera de plazo
- Que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4
- Que no estén firmadas por la persona responsable del centro de estudios.

4. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) “Currículum vitae” con fotografía.
- b) Fotocopia del DNI o permiso de residencia.
- c) Vida laboral (en el caso de no haber trabajado nunca o haber trabajado menos de un año).
- d) Volante de empadronamiento (en el caso de residir en el municipio de Alcorcón).
- e) En el caso de la Formación Profesional de Grado Medio o Formación Profesional Básica, certificado del centro formativo en el que conste la situación del alumno para

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34 ESTADO FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2445E93A89D42BE172A5E4A375A3D90049F1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



ser beneficiario conforme al art. 4.c de esta convocatoria.

- f) En el caso de titulados en un curso de Formación ocupacional de certificado de profesionalidad: documentos que acrediten la formación teórica y la práctica y la fecha exacta de finalización del certificado de profesionalidad por el alumno.
- g) Informe de situación laboral emitido por la oficina de empleo (en el caso de estar en situación de desempleo).
- h) Certificado de discapacidad, en su caso.
- i) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Hacienda.
- j) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el Ayuntamiento de Alcorcón y su O.A. IMEPE ALCORCON (se indica en la Solicitud).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en caso de que la documentación presentada no esté completa, se requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de tres días hábiles, aporte la documentación solicitada. Transcurrido dicho plazo, se hará pública la lista de las personas admitidas y de las personas excluidas en el tablón de anuncios de IMEPE y en su página web, concediendo un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones a las mismas.

Artículo 9. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD. El periodo de las movilidades será de 72 días más dos días para realizar los viajes de ida y vuelta, y se realizarán entre marzo y mayo de 2025, si bien estas fechas podrán sufrir modificaciones por motivos relativos a la organización de las movilidades, lo que será convenientemente notificado al interesado/a. En ningún caso se podrá realizar el viaje de vuelta más tarde del 31 de mayo de 2025 por exigencias de la duración del convenio firmado con SEPIE.

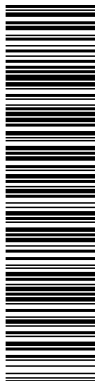
Artículo 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el IMEPE, el órgano instructor del expediente. Como tal, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, donde se podrá proceder a la petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver, o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. Una vez finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, el IMEPE emitirá un informe técnico sobre el resultado de las personas seleccionadas.

2. Para la selección de las personas participantes se constituirá una Comisión de Valoración, a modo de órgano colegiado de evaluación de las solicitudes, formada por las siguientes figuras:

- Presidencia:** Le corresponderá al presidente delegado de IMEPE o persona en quien delegue.
- Tres Vocales:** provenientes del personal técnico Municipal; dos vocales deberán estar adscritos al IMEPE competente en la materia de la convocatoria.
- **Secretaría:** desempeñada por un/a funcionario/a del IMEPE competente en la materia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 6 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34	FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2445E93A89D42BE172A5FA4375A3D90049F1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



3. Este Órgano Colegiado se regirá en su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios determinados en la convocatoria, la Comisión emitirá un informe en el que se concrete el resultado de esta, formulando propuesta de concesión al órgano concedente.

5. Para la determinación de la cuantía de la subvención, el reparto se efectuará en función de la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos/as participantes que hayan obtenido mayor puntuación elegirán los destinos según lo establecido en el artículo referido al proceso de selección, todo ello dentro de los límites presupuestarios.

Artículo 11. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios determinados en la convocatoria, la comisión de valoración emitirá un acta en el que se concrete el resultado de esta, formulando propuesta de concesión al órgano concedente.

La Comisión de Valoración será la encargada de proponer la adjudicación de las becas a las personas beneficiarias y los respectivos destinos asignados, en función de los criterios de baremación establecidos para cada una de las fases fijadas en la presente convocatoria.

El proceso de selección se realizará atendiendo a las siguientes fases:

Primera fase. Concurso de méritos. Una vez examinadas las solicitudes admitidas, se elaborará una lista con la puntuación obtenida conforme con los requisitos establecidos en el punto 4 de este artículo.

1.-Pasarán a la siguiente fase, aquellos candidatos que obtengan mayor puntuación hasta un máximo de 60 solicitantes.

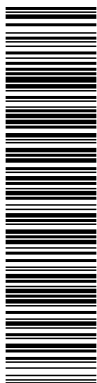
En caso de empate en la puntuación final, se dará prioridad a aquel candidato o candidata con antigüedad como vecino o vecina de Alcorcón según el certificado de empadronamiento. En caso de persistir el empate, se dirimirá como en el caso anterior, teniendo en cuenta la presentación de la solicitud en el registro de entrada de nuestro organismo. Esta lista será publicada en el tablón de anuncios de IMEPE y en su página web.

2.-Se establecerá un plazo de dos días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas por las personas interesadas.

3.-Examinadas las alegaciones, el comité de valoración elaborará la lista de preseleccionados que pasarán a la segunda fase del proceso. Dicha lista se publicará en el tablón y en la web de IMEPE.

4.-Los **criterios a valorar en la primera fase** del concurso supondrán un total de **13 puntos**, desglosados de la siguiente manera:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 7 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34	FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2445E93A98D42BE172A5E4375A3D90049F1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



- Poseer un nivel B1 o superior certificado con acreditación oficial en alguno de los idiomas de los países de destino (italiano o portugués): **Hasta 2 puntos**. Un punto por cada uno de los idiomas.
- Estar empadronado/a en Alcorcón con anterioridad a la fecha de la publicación de esta convocatoria: 0,1 por cada mes empadronado **hasta 2 puntos**.
- Encontrarse inscrito o inscrita como demandante de empleo (no mejora de empleo) en la Oficina de Empleo correspondiente: **2 puntos**.
- Personas con una discapacidad mínima del 33%, compatible con las ocupaciones a desarrollar y en grado de autonomía completa para su desenvolvimiento en la vida cotidiana: **2 puntos**.
- Experiencia laboral: **Hasta 1 punto**
 - No haber trabajado nunca: 1 punto
 - Haber trabajado menos de un año: 0,5 puntos
- No haber sido persona beneficiaria de una beca de similares características en ediciones anteriores: **1 punto**

Segunda fase. Entrevista personal. Los candidatos preseleccionados serán convocados en tiempo y forma oportunos a través del tablón de anuncios del IMEPE y su página web, para realizar una entrevista. La entrevista versará sobre el “Currículum vitae” aportado por el candidato, y se valorarán: intereses profesionales, motivaciones y aspectos psicosociales y todo cuanto los miembros de la Comisión de Valoración estimen pertinente para valorar dichos aspectos e idoneidad de las prácticas a realizar. **Se valorará hasta 3 puntos.**

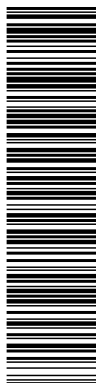
En caso de empate en la puntuación final, se dará prioridad a aquel candidato con antigüedad como vecino de Alcorcón según el certificado de empadronamiento. En caso de persistir el empate, se dirimirá como en el caso anterior, teniendo en cuenta la presentación de la solicitud en el registro de entrada de nuestro organismo.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración publicará la relación provisional de candidatos seleccionados y sus respectivos destinos. Quedarán excluidos las personas candidatas que en la puntuación final no obtengan un mínimo de 6 puntos, excepto en el caso de que no haya candidatos suficientes para cubrir las plazas convocadas. En este caso la comisión de valoración estipulará con criterios objetivos la puntuación mínima necesaria. Igualmente, se aprobará una lista de reserva debidamente ordenada según la puntuación obtenida por el resto de los candidatos. Estos listados serán publicados en los tablones de anuncios del Centro de Formación y en la página web de IMEPE Alcorcón. A partir de este momento se abrirá un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, si las hubiera, se emitirá resolución por la Presidencia de IMEPE, con la relación definitiva de los beneficiarios y sus respectivos destinos y la lista de reservas, publicándose en el tablón de anuncios y en la web de IMEPE.

Publicada la lista definitiva, se abrirá un plazo de tres días hábiles para que los candidatos seleccionados firmen la aceptación de la beca y aporten cuanta documentación sea requerida por IMEPE a fin de facilitar la tramitación de su movilidad.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34 ESTADO FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2445E93A89D429BE172A55A4375A3D90049F1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



Artículo 12. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. El IMEPE, a la vista del acta de la Comisión de Valoración, elevará la propuesta de Resolución al órgano concedente. La Resolución emitida contendrá:

- La relación de solicitantes a los que se concede subvención y la cuantía de esta.
- La desestimación de solicitudes, junto con el motivo de desestimación.
- Las circunstancias de no concesión derivadas de situaciones de desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible en los términos expresados en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Una vez concluida la estancia, y en el plazo máximo de diez días desde su regreso, los becarios deberán entregar la documentación justificativa de la realización de la movilidad:

- Viaje de ida y vuelta: billetes de avión y tarjetas de embarque, tren, autobús, alquiler de vehículos, factura de combustible y declaración jurada (en su caso).
- Formación lingüística justificante de la realización y evaluación final del curso (plataforma EU Academy).
- Certificado firmado y sellado por las empresas o institución de las prácticas desarrolladas.
- IMEPE comprobará de oficio la cumplimentación del informe del participante EU Survey enviado por SEPIE.

Comprobado por los técnicos de IMEPE que toda la documentación es correcta, se procederá al pago del 20% restante de la ayuda individual.

Artículo 14. OBLIGACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las personas beneficiarias de la beca se comprometen a:

- **Seguro.** – Previamente al inicio de su movilidad, el participante debe contratar un seguro que permanecerá vigente durante toda su movilidad en los términos exigidos por SEPIE (asistencia en viaje, accidente y responsabilidad civil). El participante deberá sufragar el gasto de este seguro con los fondos recibidos para la beca tal y como se especifica en el artículo 5. La cobertura de este seguro comprenderá desde el viaje de ida hasta el viaje de vuelta ambos días inclusive.
- **Tarjeta Sanitaria Europea.** – Previamente al inicio de su movilidad, el participante debe estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea o en su caso el certificado provisional sustitutorio. Cualquiera de los dos documentos anteriores debe estar vigente durante todo el período de estancia, incluido el viaje de ida y de vuelta.
- Firmar el **Acuerdo de Aprendizaje, compromiso de calidad y convenio de formación “ERASMUS”** previamente al inicio de la movilidad.
- Realizar con aprovechamiento el curso de preparación lingüística en la plataforma **EU Academy** así como la evaluación final de la misma.
- Las obligaciones protocolarias en referencia a la prevención y transmisión de enfermedades en los términos que se establezcan en el país de origen y destino en su caso.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 9 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34	FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2445E93A89D42BE172A5E4A375A3D90049F1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- Cumplir con las reglas y regulaciones, respetar la disciplina, horarios de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad del organismo de acogida.
- Comunicar al beneficiario/organización de envío cualquier problema o incidencia en su movilidad y colaborar en su resolución.
- Cumplimentar el informe del participante **EU Survey** enviado por SEPIE.
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organice IMEPE, y aquellas que lleve a cabo al regreso de la movilidad.
- Aportar la documentación justificativa de la estancia según lo establecido en el artículo 13 de esta convocatoria y cualquiera otra documentación que le sea requerida en el plazo y forma indicados por la entidad beneficiaria.
- Realizar los cuestionarios de seguimiento necesarios y comunicar a IMEPE las incidencias surgidas.

Artículo 15. RENUNCIAS. Si una vez publicada la lista definitiva, un candidato o candidata seleccionada quiere renunciar a la beca adjudicada, deberá presentarla por escrito en el Registro de IMEPE a la mayor brevedad a fin de que pueda ser ofrecida a las personas candidatas en reserva.

Artículo 16. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, salvo causa de fuerza mayor, el participante habrá de devolver el 100% del importe recibido hasta ese momento.

En el caso del regreso de un participante antes de la fecha estipulada en su contrato por una causa de fuerza mayor, es decir una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte, el participante tiene derecho a recibir la subvención correspondiente a la duración realizada de la estancia formativa hasta el momento de la interrupción y debe devolver la cuantía restante de lo recibido.

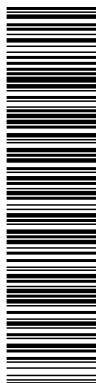
En el caso de no justificar debidamente los documentos según lo establecido en el artículo 13, el participante deberá reintegrar a IMEPE el 100% del importe recibido hasta ese momento.

Artículo 17.-RESERVAS

Tramitada la renuncia, se ofrecerá la plaza correspondiente a la primera persona en lista de espera conforme la lista aprobada. El interesado/a deberá presentar su aceptación o renuncia por escrito en el registro de IMEPE dentro de las 24 horas siguientes de la comunicación. De no manifestarse se entenderá que el interesado/a renuncia a la plaza pasando al siguiente candidato/a de la lista.

Artículo 18. EXPOSICIÓN PÚBLICA. La presente convocatoria será publicada para conocimiento general en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de ésta. Iniciado el proceso de selección, las siguientes comunicaciones se realizarán a través del tablón de anuncios de IMEPE (Centro

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 10 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34
	ESTADO FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2445E93A89D42BE172A5E4375A3D90043E1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



de Formación. C/ Industrias 73. Alcorcón) y su página web: www.imepe-alcorcon.com

Artículo 19. INSTRUCCIONES FRENTE A SITUACIONES SANITARIAS EXCEPCIONALES

La persona beneficiaria de la beca se compromete a cumplir las obligaciones protocolarias en referencia a la prevención y transmisión de enfermedades en el país de origen y destino. En el caso de que sea necesaria pruebas médicas para poder efectuar la movilidad el participante se compromete a someterse a las citadas pruebas y costeárselas en el caso de que sea necesario. En el supuesto de que la persona participante tenga que estar en cuarentena, porque así lo exija el país en el que se encuentra, y ello implique no poder regresar a su país de origen, los gastos que esto suponga (alojamiento, billetes de avión, etc.) no los sufragará ni IMEPE ni SEPIE ni ningún otro organismo concedente de la subvención. Estos gastos deben ser asumidos por el participante.

En todos los casos, el participante debe cumplir el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición de enfermedades que establezca el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

Artículo 20. PROTECCIÓN DE DATOS

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, durante la ejecución de los proyectos financiados, y órganos gestores quedan expresamente obligadas por lo dispuesto tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPD).

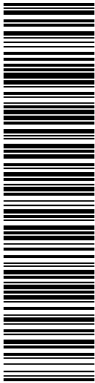
2. La publicación que se realice en el Boletín Oficial correspondiente de las resoluciones de dichos procedimientos, deberá cumplir con la normativa e instrucciones adoptadas por el órgano competente sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet, en sitios web institucionales y en otros medios electrónicos y telemáticos.

Artículo 21. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se regirá, por las siguientes normas:

- Presupuesto del IMEPE (Bases de ejecución).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Reglamento General de Subvenciones).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Normativa de aplicación en el momento de realizar la movilidad con respecto a la situación sanitaria.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en BOCM de 21 de diciembre de 2020.
- Las restantes normas que en materia de subvenciones resulten de aplicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 11 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34	FIRMADO 24/01/2025 09:34



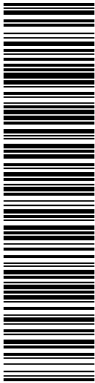
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2A45E93A88D42BE172A55A4375A3D90049E1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es>



Artículo 22. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de las personas solicitantes de todos y cada uno de los términos expresados en la presente convocatoria, la ordenanza reguladora y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

En Alcorcón, a la fecha de la firma digital del Presidente Delegado del IMEPE-ALCORCÓN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2A45E93A98D42BE172A5FA4375A3D9D0049F1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



ANEXO I

SOLICITUD BECAS ERASMUS + “ALCORCÓN EN EUROPA X”

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI	FECHA NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN		MUNICIPIO:
CP	MÓVIL	E-MAIL

ESTUDIOS POR LOS QUE SOLICITA LA BECA Y CENTRO DONDE LOS CURSÓ:

ESTUDIOS:	FECHA FINALIZACIÓN:
NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS:	

IDIOMAS	NIVEL	CERTIFICADO (SI SE POSEE)

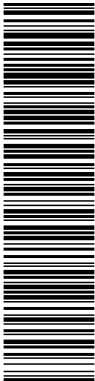
ESPECIALIDAD FORMATIVA (MARCAR CON UNA X):

Actividades físicas y deportivas	Hostelería y turismo	
Administración y gestión	Imagen y sonido	
Artes gráficas	Informática y comunicaciones	
Electricidad y electrónica	Seguridad y medio ambiente	
Energía y agua	Servicios socioculturales y a la Comunidad	
Comercio y marketing	Sanidad	
Otra, indicar:		

DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

1º		2º	
----	--	----	--

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: 8. CONVOCATORIA BECAS ERASMUS CONV SUBV 2023_v2	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: BTRF7-A4T5L-KTNPB Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 9:36:08 Página 13 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 24/01/2025 09:34
	ESTADO
	FIRMADO 24/01/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28306 BTRF7-A4T5L-KTNPB 3C2445E9A98D42BE172A5E4A37F5A3D9D049E1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



EL/LA FIRMANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

- 1.- CUMPLE LOS REQUISITOS INCLUIDOS EN EL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS.
- 2.- HA RECIBIDO UNA BECA SIMILAR EN EDICIONES ANTERIORES SÍ ☐ NO ☐
- 3.- RECIBE UNA SUBVENCIÓN PARA ESTA MOVILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES SÍ ☐ Cuantía.....€ NO ☐
- 4.- LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS.
- 5.-ESTÁ AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU O.A. IMEPE ALCORCÓN (AUTORIZA PARA REALIZAR LA CONSULTA) .SI ☐ NO ☐

Vº Bº CENTRO FORMATIVO. NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO:	PARTICIPANTE, Alcorcón a de de
Fdo.:	Fdo.:

ATT.SR. PRESIDENTE DELEGADO DE IMEPE-ALCORCÓN

Los datos personales facilitados serán tratados para la prestación del servicio del IMEPE ALCORCÓN solicitado, el cumplimiento de una obligación legal o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorgue al IMEPE ALCORCÓN. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con la delegada de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro del IMEPE ALCORCÓN sito en la calle Industrias 73, 28923 Alcorcón. La política de Protección de Datos del IMEPE ALCORCÓN está a su disposición en la web del IMEPE ALCORCÓN <https://imepe-alcorcon.com/politica-de-proteccion-de-datos/>

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- Currículum Vitae con foto	- Volante de empadronamiento (en el caso de residir en el municipio de Alcorcón).
- Informe de vida laboral (en el caso de no haber trabajado o haber trabajado menos de un año).	- Informe de situación laboral emitido por la Comunidad de Madrid (en el caso de estar desempleado).
- Certificado de discapacidad (en su caso)	- Certificado del centro formativo con la fecha de finalización de los estudios
- Certificado de estar al corriente de pago de Hacienda, Seguridad Social, Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE	